



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N° 2310

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2026-07763011-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita autorización para proceder a contratar mediante Licitación Pública Internacional N° AR-L1421-P00002 "Adquisición de Equipamiento Informático para Infraestructura Digital" en el marco del Programa de "Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza", Préstamo BID 6140 – OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Mendoza ha obtenido autorización para endeudamiento de conformidad a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9650. En tal sentido, expresamente su Artículo 1°, dispone: "...Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a hacer uso del crédito público con organismos multilaterales de crédito, en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino al financiamiento de los costos de inversión que demande la ejecución del proyecto estratégico de transformación digital, en el Sistema de Salud de la Provincia, por hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES (U\$S 85.000.000), con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026...";

Que, por su parte, el Artículo 60 de la Ley N° 8706 expresa: "...El endeudamiento que resulte de las operaciones de Crédito Público se denomina Deuda Pública Provincial y puede originarse en... "c". La contratación de préstamos con instituciones financieras nacionales, extranjeras o internacionales u otras instituciones u organismos que tengan facultad para realizar estas operaciones;". A su vez, el Artículo 66 del mismo cuerpo legal agrega: "...El Poder Ejecutivo podrá afectar en garantía, ceder en propiedad fiduciaria, ceder en garantía y/o pago para las operaciones de crédito público autorizadas legalmente, los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Impuestos Provinciales y Regalías, netos de Participación Municipal. Asimismo, la facultad conferida por medio del presente Artículo podrá ser ejercida a los efectos de garantizar operaciones de reestructuración de deudas y para garantizar operaciones de leasing...";

Que, con fecha 29 de septiembre de 2026, se suscribió el Contrato de Préstamo N° BID 6140 – OCAR cuyo objeto es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Banco otorga un préstamo al Gobierno de la Provincia de Mendoza, en su carácter de Prestatario, destinado a contribuir al financiamiento y ejecución del "Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza", el cual fue aprobado mediante Decreto N° 2231/26, de fecha 16 de octubre de 2026;

Que el Contrato de Préstamo N° 6140-OC-AR, en su Capítulo IV, denominado «Ejecución del Proyecto», establece en la Cláusula 4.01, «Organismo Ejecutor», lo siguiente: «(a) El Organismo Ejecutor del Proyecto será el Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza; y (b) el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, a través de la Unidad de Financiamiento Internacional, tendrá a su cargo la administración financiera y contable de los recursos y actuará como organismo de apoyo del Organismo Ejecutor en las adquisiciones necesarias para la ejecución del Proyecto;



Que en orden 17 del expediente de referencia, el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en fecha 29 de septiembre de 2026, otorga la “No Objeción” a los Documentos para la Licitación Pública Internacional N° AR-L1421-P00002 “Adquisición de Equipamiento Informático para Infraestructura Digital”;

Que asimismo el citado Contrato de Préstamo establece en su Cláusula 4.02 “Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes”, establece que la adquisición de bienes se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-15 (Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - B.I.D.);

Que la Sección II de las Políticas de Adquisiciones regula el procedimiento a seguir en la Licitación Pública Internacional, estableciendo que el objetivo de la misma es proporcionar a todos los oferentes elegibles, notificación oportuna y adecuada de las necesidades de un prestatario, y proporcionar a tales oferentes una igualdad de oportunidades para ofertar, con respecto a los bienes y obras necesarios;

Que el presente procedimiento de contratación se encuentra comprendido en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, tanto los antecedentes del procedimiento como el Anuncio General de Adquisiciones se encuentran disponibles para su consulta pública en el sitio web oficial de dicho organismo (<https://www.iadb.org/es/proyecto/AR-L1421>), en el apartado “Documentación del Proyecto”;

Que en orden 39 del expediente EX-2026-07763011- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, obra el volante de imputación preventiva emitido por el Área de Contaduría y Registración Contable de la U.F.I., mediante el cual se informa que “el gasto que demande la presente licitación será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2026, según el siguiente detalle: U.G.C.Q 82074 – U.G.G Q 82074 – 51101 – 408”. Asimismo, en orden 41 del expediente, consta el visto bueno correspondiente;

Que en orden 48 se incorpora el Pliego de la Licitación Pública Internacional N° ARL1421- P00002, correspondiente al proyecto “Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza”, para la “Adquisición de Equipamiento Informático para Infraestructura Digital”, en el cual se determina el marco normativo aplicable;

Que dado que la contratación que se propicia compromete presupuesto de ejercicio futuro, dicho llamado debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8706;

Por ello, conforme con lo dictaminado por el Área Legales de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), en su carácter de organismo de apoyo, en orden 20 y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 46 y 56, del expediente EX-2026-07763011- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



Artículo 1° - Facúltese al Ministerio de Salud y Deportes en su carácter de organismo ejecutor, para que proceda al llamado mediante Licitación Pública Internacional N° AR-L1421-P00002 “Adquisición de Equipamiento Informático para Infraestructura Digital” en el marco del Programa de “Proyecto de Consolidación de la Transformación Digital del Sistema de Salud de la Provincia de Mendoza”, Préstamo BID 6140 – OC-AR.

Artículo 2° - Apruébese el Documento de Licitación, obrante en orden 48 del expediente EX-2026-07763011- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD, para el llamado a Licitación Pública Internacional N° AR-L1421-P00002.

Artículo 3° - El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Cuenta General de la Unidad de Financiamiento Internacional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas:

U.G.C Q82074 - Eco 51101 - Fin 408 - Presupuesto Año 2026.

Artículo 4° - Autorícese a la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a imputar el gasto que demande la presente licitación en las partidas presupuestarias correspondientes a ejercicios futuros, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 100 inciso c) de la Ley N° 8706.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud y Deportes.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/10/2026	32709